



INFORMACION DE LA S.I.P. N° 508/1981

APRUEBASE UN PROTOCOLO DE ENTENDIMIENTO SOBRE MATERIA
PESQUERA ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA UNION SOVIETICA

El Excelentísimo Señor Presidente de la Nación sancionó la Ley N° 22.481, por la cual se aprueban el "Protocolo de Entendimiento entre la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos del Ministerio de Economía de la República Argentina y el Ministerio de Pesca de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en materia pesquera" y su anexo: "Aspectos complementarios para la investigación pesquera", suscriptos en Buenos Aires el 30 de diciembre de 1980.

Señálase en los considerandos de la norma legal que los mencionados instrumentos tienen por finalidad desarrollar y coordinar las investigaciones científicas en el área de la pesca, así como fomentar la colaboración entre las partes en la esfera de la explotación pesquera sobre una base científica y teniendo en cuenta la necesidad de preservar los recursos vivos del mar.

Con el objeto señalado, agrégase-se prevé la realización de campañas de investigación pesquera con la participación de científicos y técnicos de ambos países, así como el intercambio de los datos que resulten de las investigaciones que, por su parte, uno a otro país emprendiere.

Conforme al Artículo 3 de la Ley sancionada, el Ministerio de Pesca de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se compromete a enviar uno o más buques -según posteriormente se acuerde- de investigación, al sólo efecto de desarrollar dicha actividad, dando alojamiento a seis técnicos o científicos argentinos debiendo, los datos obtenidos, ser aprovechados en común.-

///

(HOJA N° 2 - Apruébanse...)

Por el Artículo 6, las partes acuerdan en realizar consultas a los efectos de evaluar las posibilidades existentes en relación con la creación, en la República Argentina, de empresas conjuntas argentino-soviéticas, para la explotación de recursos vivos del mar, en aguas argentinas al sur del paralelo 46° Sur. Tales empresas—añádese—deberán desarrollar su actividad en consonancia con lo que establezcan las normas correspondientes de la República Argentina.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1981.-



EMILIO A. BARRIA
DIRECTOR GENERAL DE PESQUERA - S.P.A.